

**DECRETO U. DE C. N° 2018 – 016.****VISTO:**

Lo acordado por el Directorio en sesión de 11 de enero de 2018, sobre la fijación de los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2014 – 057 de 8 de abril de 2014 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Fijase a contar del 15 de abril de 2018, los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias.

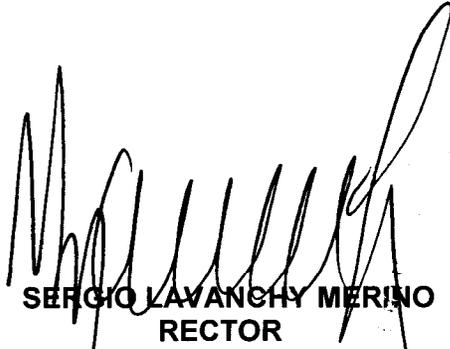
TITULO PROFESIONAL	Año 2018
Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera.	3.950
Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	20.200
Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera	9.250
Diploma	45.400
Duplicado de Diploma (cada uno)	66.700
Certificado de Título (cada uno), sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera	5.400
Certificado de Título (cada uno)	27.100
Diploma de Título fuera de plazo (más de 3 años)	53.500
Formación del Expediente de Título fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 1.2	88.000
LICENCIATURAS Y BACHILLERATOS	
Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera.	3.950
Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	20.200
Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera	9.250
Diploma	45.400
Duplicado de Diploma (cada uno)	66.700
Certificado de Título (cada uno), sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera	5.400
Certificado (cada uno)	27.100
Formación del Expediente de Licenciatura o Grados fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 2.2	88.000
Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	69.650



DOCTORADO Y OTROS ESTUDIOS DE POSTGRADO QUE REQUIEREN COMO REQUISITO ESTAR EN POSESION DE UN TITULO O GRADO.	
Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	20.200
Diploma	53.500
Duplicado de Diploma (cada uno)	66.700
Certificados (cada uno)	27.100
Formación del Expediente de Doctorados o Grados fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 3.1	88.000
Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	69.650
REVALIDACION DE ESTUDIOS	
Realizados por chilenos, solicitud	20.200
Realizados por extranjeros, solicitud	45.400
OTROS	
Cambios de Carrera	9.800
Sistemas Especiales de Admisión	45.400
Certificado de Actas de Exámenes, de Notas y de Concentración de Notas	12.100
Legalizaciones o autenticación de firmas	9.800
Certificación de Alumno Regular para ser presentado en Organismos o Instituciones Extra-Universitarios	5.500
Certificado de Premio Universidad	19.050

Transcribese a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán, al Director General del Campus Los Ángeles a las Decanas y los Decanos de Facultades; a la Directora Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; a las Directoras y Directores de: Relaciones Institucionales e Internacionales, Bibliotecas, Docencia, Estudios Estratégicos, Extensión, Postgrado, Investigación, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios, Tecnologías de la Información; al Contralor y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, enero 15 de 2018.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


JOSE BIDART HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

ASM/JPT/imc

**DECRETO U. DE C. N° 2018 – 016.****VISTO:**

Lo acordado por el Directorio en sesión de 11 de enero de 2018, sobre la fijación de los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2014 – 057 de 8 de abril de 2014 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Fijase a contar del 15 de abril de 2018, los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias.

TITULO PROFESIONAL	Año 2018
Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera.	3.950
Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	20.200
Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera	9.250
Diploma	45.400
Duplicado de Diploma (cada uno)	66.700
Certificado de Título (cada uno), sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera	5.400
Certificado de Título (cada uno)	27.100
Diploma de Título fuera de plazo (más de 3 años)	53.500
Formación del Expediente de Título fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 1.2	88.000
LICENCIATURAS Y BACHILLERATOS	
Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera.	3.950
Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	20.200
Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera	9.250
Diploma	45.400
Duplicado de Diploma (cada uno)	66.700
Certificado de Título (cada uno), sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera	5.400
Certificado (cada uno)	27.100
Formación del Expediente de Licenciatura o Grados fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 2.2	88.000
Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	69.650



DOCTORADO Y OTROS ESTUDIOS DE POSTGRADO QUE REQUIEREN COMO REQUISITO ESTAR EN POSESION DE UN TITULO O GRADO.	
Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	20.200
Diploma	53.500
Duplicado de Diploma (cada uno)	66.700
Certificados (cada uno)	27.100
Formación del Expediente de Doctorados o Grados fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 3.1	88.000
Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	69.650
REVALIDACION DE ESTUDIOS	
Realizados por chilenos, solicitud	20.200
Realizados por extranjeros, solicitud	45.400
OTROS	
Cambios de Carrera	9.800
Sistemas Especiales de Admisión	45.400
Certificado de Actas de Exámenes, de Notas y de Concentración de Notas	12.100
Legalizaciones o autenticación de firmas	9.800
Certificación de Alumno Regular para ser presentado en Organismos o Instituciones Extra-Universitarios	5.500
Certificado de Premio Universidad	19.050

Transcribese a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán, al Director General del Campus Los Ángeles a las Decanas y los Decanos de Facultades; a la Directora Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; a las Directoras y Directores de: Relaciones Institucionales e Internacionales, Bibliotecas, Docencia, Estudios Estratégicos, Extensión, Postgrado, Investigación, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios, Tecnologías de la Información; al Contralor y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, enero 15 de 2018.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


JOSE BIDART HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

ASM/JPT/imc

Asunto: Decretos

De: VRAEA <vraea@udec.cl>

Fecha: 23-01-2018 16:54

A: Maria Cristina Mendoza <mmendoza@udec.cl>

CC: "Elisabeth Urzua E." <elurzua@udec.cl>, soledad inostroza gomez <ninostro@udec.cl>

Estimada Cristina:

Adjunto envío decretos de estampillas y aranceles de pre y postgrado aprobados por el Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos.

Saludos cordiales.

--

Isabel Matamala Cid
Asistente Ejecutiva Vraea
Ingeniera Civil Industrial
Universidad de Concepción
Fono:56-41-2204625

Adjuntos:

ArancelesPostgrado-2018(BorradorDecreto).doc	236 KB
ArancelesPregrado-2018(BorradorDecreto).doc	194 KB
DecretoEstampillas2018(BorradorDecreto)-1.doc	178 KB



DECRETO U. DE C. N° 2018 – XXX

VISTO:

Lo acordado por el Directorio en sesión de XX de enero de 2018, sobre la fijación de los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2010-038 de 14 de mayo de 2010 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Fijase a contar del 15 de abril de 2018, los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias.

TITULO PROFESIONAL	Año 2018
Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera.	3.950
Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	20.200
Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera	9.250
Diploma	45.400
Duplicado de Diploma (cada uno)	66.700
Certificado de Título (cada uno), sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera	5.400
Certificado de Título (cada uno)	27.100
Diploma de Título fuera de plazo (más de 3 años)	53.500
Formación del Expediente de Título fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 1.2	88.000
LICENCIATURAS Y BACHILLERATOS	
Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera.	3.950
Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	20.200
Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera	9.250
Diploma	45.400
Duplicado de Diploma (cada uno)	66.700
Certificado de Título (cada uno), sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera	5.400
Certificado (cada uno)	27.100
Formación del Expediente de Licenciatura o Grados fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 2.2	88.000
Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	69.650
DOCTORADO Y OTROS ESTUDIOS DE POSTGRADO QUE REQUIEREN COMO REQUISITO ESTAR EN POSESION DE UN TITULO O GRADO.	
Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	20.200

Diploma	53.500
Duplicado de Diploma (cada uno)	66.700
Certificados (cada uno)	27.100
Formación del Expediente de Doctorados o Grados fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 3.1	88.000
Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	69.650
REVALIDACION DE ESTUDIOS	
Realizados por chilenos, solicitud	20.200
Realizados por extranjeros, solicitud	45.400
OTROS	
Cambios de Carrera	9.800
Sistemas Especiales de Admisión	45.400
Certificado de Actas de Exámenes, de Notas y de Concentración de Notas	12.100
Legalizaciones o autenticación de firmas	9.800
Certificación de Alumno Regular para ser presentado en Organismos o Instituciones Extra-Universitarios	5.500
Certificado de Premio Universidad	19.050

Transcribese a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán, al Director General del Campus Los Ángeles a las Decanas y los Decanos de Facultades; a la Directora Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; a las Directoras y Directores de: Relaciones Institucionales e Internacionales, Bibliotecas, Docencia, Estudios Estratégicos, Extensión, Postgrado, Investigación, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios, Tecnologías de la Información; al Contralor y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, XXXX de Enero de 2018.

**SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR**

Decretado por SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

**JOSE BIDART HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL**